

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS FASES DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN REFERENTES A LA NORMATIVA 01-2023 DE FORMACIÓN EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Ref.: OEI-02-2024

1.- PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

Recepción de ofertas	Desde el 28 de febrero al 04 de marzo hasta las 12:00pm (hora de Rep.Dom.),
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego	Al 01 de marzo hasta las 2:00pm
Plazo para presentar propuestas	Al 04 de marzo, hasta las 12:00pm
Plazo estimado para subsanar	Aproximadamente el 06 de marzo hasta las 10:00am
Plazo estimado de Comunicación de Adjudicación (Provisional)	07 de marzo del 2024
Plazo estimado para formular reclamación a la adjudicación provisional	Hasta el 11 de marzo 2024 a las 5:00pm
Plazo estimado de Comunicación adjudicación definitiva	Aproximadamente 13 de marzo 2024
Fecha estimada para la firma del contrato	Aproximadamente el 19 de marzo 2024

Aquellas empresas interesadas en la presente convocatoria podrán descargar los pliegos de condiciones, así como sus anexos en la web de la OEI <https://oei.int/contrataciones>

1. CONTEXTO

En el mes de marzo de 2023, el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT) aprobó el marco normativo 01-23 para la formación docente en la República Dominicana, que establece el desarrollo de diversas acciones orientadas a la garantía de la calidad de la oferta curricular de las Instituciones de Educación Superior para impartir las carreras de educación, así como para fortalecer y ampliar los criterios de admisión a las carreras de educación orientados hacia la calidad y pertinencia.

Este marco normativo establece en su capítulo II los criterios de ingreso y permanencia en las carreras de Educación, estableciendo como requisito para acceder a la carrera la implementación de un sistema de admisión que evalúe el perfil de ingreso de los postulantes, combinando pruebas de conocimiento, pruebas psicológicas, la evaluación de actitudes y también de aspectos vocacionales de los postulantes. Además, se plantea como un complemento de los requisitos de admisión la realización de una entrevista estructurada que priorice las competencias comunicativas, comprensión de conceptos, habilidades para orientar los procesos de aprendizaje y valores y actitudes (p.10). Asimismo, en el artículo 11 del capítulo II de la referida normativa se plantea que la batería de instrumentos se utilice en el proceso de admisión incluya la Prueba de Orientación y Medición Académica (POMA) y que “la PAA del College Board sea progresivamente sustituida por una prueba nueva” (p.10). De acuerdo con la normativa, los estudiantes que rindan dicha prueba y no obtengan el puntaje mínimo establecido para ella, recibirán una formación complementaria dictada por las instituciones de educación superior y tendrán derecho a rendirla en una oportunidad más (MESCyT, 2023).

Por otro lado, la normativa establece la responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior (IES) para diseñar las propuestas curriculares para la formación inicial docente y los estudios de posgrado, de acuerdo con los nuevos lineamientos establecidos. Estos planes deberán ser aprobados por el MESCyT.

Para la aplicación de esta normativa, en el mes de junio de 2023 se estableció un acuerdo de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), el Ministerio de Educación (MINERD) y el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM), con el fin de instituir un mecanismo integral que articule las políticas de formación docente en la República Dominicana. A su vez, esta alianza responde a las recomendaciones emanadas de los informes realizados por la OEI (2021) y por la IDEC (2022), de fortalecimiento de la gobernanza y definición de roles de las entidades del estado vinculadas a las políticas de formación docente en la República Dominicana en el marco de la carrera profesional.

Para la garantía de la calidad, se cuenta con una planificación de conjunto para avanzar en el proceso que implica capacitación, evaluación y seguimiento para el rediseño de los planes de estudio de acuerdo con la normativa recién aprobada y orientado al enfoque por

competencias, así como para la revisión y fortalecimiento de los criterios de admisión y los instrumentos evaluativos.

Para la implementación de las acciones establecidas en el plan de trabajo consensuado, se solicitó la asistencia técnica de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para apoyar con la gestión técnica y operativa de los procesos de capacitación y evaluación para el rediseño curricular, así como para apoyar el desarrollo de las fases del diseño del sistema de admisión establecido.

Para estos fines, se estableció un convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), con el objetivo de contribuir al desarrollo del programa de Formación Docente Integral con equidad y calidad, a través del apoyo a la implementación de las fases de capacitación y evaluación de los equipos técnicos curriculares de las IES sobre los planes de estudio de formación docente y los criterios de ingreso a las carreras de educación

De manera específica, el acuerdo establece el apoyo al MESCyT para la implementación de las fases de capacitación y evaluación de los equipos técnicos curriculares de las universidades nacionales sobre los planes de estudio referentes a la normativa 01-2023 de formación docente, el fortalecimiento de los criterios de ingreso a las carreras de educación, que establece el nuevo marco normativo, así como la contribución al aseguramiento de la calidad de la formación docente en el país. Para el logro del objetivo propuesto, se definen 4 componentes o líneas de acción, que son: (i) Fortalecimiento de capacidades institucionales; (ii) Asistencia técnica para el aseguramiento de la calidad de la formación docente, (iii) Apoyo técnico a fases de capacitación y evaluación de ingreso y (iv) Estrategia de Implementación, seguimiento y evaluación.

En el siguiente cuadro se presentan las líneas de acción y actividades:

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCION
Fortalecimiento de capacidades institucionales	Entidad formadora	<ul style="list-style-type: none"> o Formación de equipos técnicos para desarrollo y evaluación de competencias de ingreso (psicometría, estadística y evaluación)

<p>Asistencia técnica para el aseguramiento de la calidad de la formación docente</p>	<p>Asistencia técnica especializada para verificación de los planes de estudio. Acompañamiento de experto internacional Desarrollo de encuentro técnico evaluativo Realización de seminario formativo Movilidad y desplazamientos Apoyo técnico</p>	<p>Verificación de planes y ejecución de procesos formativos y evaluativos. Elaboración de informes. Viajes, desplazamientos y traslados</p>
<p>Apoyo técnico a fases de capacitación y evaluación de ingreso</p>	<p>Elaboración especializada de 200 planes de estudio Asesorías técnicas del proceso de evaluación Realización de talleres y jornadas formativas Apoyo logístico</p>	<p>Especialistas de área y pares evaluadores Asesores técnicos y gestores de apoyo. Capacitación</p>

Para acompañar al MESCyT en la elaboración e implementación del sistema de ingreso establecido en la nueva normativa, así como el diseño y rediseño de los nuevos planes de estudio, se contará con la colaboración del instituto MIDE de la Pontificia Universidad Católica de Chile, así como del instituto IL3 de la Universidad de Barcelona, respectivamente. Asimismo, de parte de la OEI, se contará con el apoyo de especialistas iberoamericanos de reconocida competencia y experiencia, así como de una agencia acreditadora internacional reconocida.

Para garantizar la ejecución efectiva de las acciones establecidas y del plan operativo consensuado, se tiene previsto conformar un equipo de trabajo altamente competente, encabezado por un profesional con elevadas competencias y reconocida trayectoria profesional. En este sentido, se requiere contar con los servicios profesionales de un especialista senior en el ámbito de la formación docente y la evaluación educativa como coordinador técnico principal del proyecto, de acuerdo con los términos que se establecen en el presente documento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de esta convocatoria coordinar, planificar, articular, ejecutar y supervisar las acciones establecidas en el proyecto, a fin de garantizar que se realicen de manera efectiva, y que se cumplan los objetivos esperados. El profesional contratado deberá velar por la calidad de los procesos técnicos que se impulsen, articulando con los equipos y entidades involucradas y con responsabilidades en la elaboración de productos específicos.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS/ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Participación en reuniones de trabajo y articulación convocadas por la OEI y/o MESCyT e Inafocam, con el fin de:
 - Conocer informaciones relevantes e indicaciones para la realización del trabajo.
 - Informar sobre avances y/o dificultades del proceso.
 - Coordinar la realización de las actividades de esta consultoría, así como para la toma de decisiones sobre la necesidad de fortalecer o reorientar acciones.

2. Revisión y/o análisis de documentación relacionada, tal como:
 - La Constitución de la República en lo concerniente a educación.
 - La Ley No. 139-01
 - Marco Normativo 01-2023
 - Catálogo nacional de cualificaciones profesionales
 - Otros documentos relacionados

3. Coordinar y dirigir la implementación del plan operativo establecido.
4. Coordinar al equipo de trabajo involucrado y velar porque los especialistas cumplan de manera óptima todas las responsabilidades asumidas en sus contrataciones.
5. Participar en la elaboración de los términos de referencia, contratación y seguimiento de los especialistas .
6. Revisar los planes de trabajo presentados por los especialistas seleccionados.
7. Establecer junto con el equipo evaluador un cronograma de trabajo y velar por su cumplimiento.
8. Desarrollar un trabajo articulado con el equipo de especialistas técnicos que apoyarán el proceso evaluativo y de rediseño curricular, y organizar la distribución de tareas y responsabilidades. Mantener comunicación continua con el equipo del IL3 y del MIDE para fines de apoyar los procesos que realicen los especialistas nacionales.

9. Dar seguimiento al desempeño de los especialistas contratados, de acuerdo a las funciones y actividades que les sean asignadas, estableciendo canales de comunicación adecuados, siempre guiados por el respeto y el diálogo.
10. Participar de reuniones de seguimiento con las entidades vinculadas y con la comisión mixta creada para informar sobre las ejecutorias realizadas.
11. Participación en reuniones del equipo directivo de OEI para informar sobre el desarrollo de las iniciativas.
12. Seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades de todos los componentes, identificando situaciones complejas y brindando asistencia técnica para la realización de acciones correctivas.
13. Elaboración de informes y reportes de avance y de cierre, que muestren el desarrollo del proyecto e iniciativas afines, así como el cumplimiento de objetivos y resultados y la efectiva ejecución presupuestal.
14. Realización de las presentaciones de las iniciativas o proyectos, integrando la información adecuada y pertinente según el espacio institucional donde deba presentarse.
15. Elaboración de informes de seguimiento técnico y elaboración de informe final
16. Coordinación y participación en las reuniones de seguimiento de las iniciativas a su cargo.
17. Elaboración del informe final de la consultoría

Aportar reflexiones y recomendaciones a las autoridades del MESCyT para viabilizar y mejorar la ejecución del proceso

4.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta el 30 de diciembre 2024. El mismo no será objeto de prórroga salvo excepción extraordinaria de fuerza mayor validada y autorizada por el responsable del proyecto.

5.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- Presente pliego de condiciones.
- Procedimiento de adquisiciones y Contrataciones de la OEI en República Dominicana.

6.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los Pliegos de Condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

Como resultado de esta convocatoria se otorgará un contrato de servicios entre la OEI y el oferente adjudicado.

7.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato con la OEI las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el gobierno dominicano y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional. Así como empresas de capital extranjero que operen y residan en la República Dominicana

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas o personas naturales adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así mismo dicha empresa deberá tener régimen jurídico y domicilio en República Dominicana.

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, UTE o consorcios.

8.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El **presupuesto base** del contrato se establece en un monto máximo de RD\$1,989,000.00 (Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil pesos dominicanos con 00/100). Esta cifra representa un presupuesto máximo para los productos que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

Estos honorarios se distribuirán los pagos de la siguiente manera:

- Ocho pagos que corresponden al 80% del monto total, que ascienden a RD\$198,900.00 cada uno, con la entrega del producto 1, revisado y aceptado conforme por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, tomando en consideración que dicho pago será entregado al profesional en 7 días hábiles.
- Un pago final del 20%, que asciende a RD\$397,800.00, con la entrega del producto 2 revisado y aceptado conforme por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, tomando en consideración que dicho pago será entregado al profesional en 7 días hábiles.

El monto ofertado no incluye el Impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) ya que la OEI está exonerada del pago de dicho impuesto, por lo que la

Organización facilitará al Oferente adjudicatario el documento necesario para gozar de la citada exoneración.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

Se dotará al especialista de los documentos oficiales requeridos. Desde el MESCYT se brindarán las facilidades para garantizar el acceso a los documentos y recursos necesarios para el trabajo solicitado. Los gastos de alojamiento y dietas serán cubiertos por la OEI, con cargo al proyecto.

Desde la OEI se implementará un mecanismo de gestión del proyecto, que apoyará la gestión operativa, logística y administrativa del proyecto y que servirá de apoyo a la coordinación técnica principal.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, por lo que, al momento de la firma del contrato, se estará solicitando al adjudicatario los datos para los fines.

9.- PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI de la Organización.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

11.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI de la República Dominicana, a través de un procedimiento supersimplificado.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.

La adjudicación se notificará a todos los candidatos.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico compras.dom@oei.int, **antes de las 12:00pm (hora**

dominicana) del 04 de marzo del 2024. El candidato remitirá tres archivos digitales 1, 2 y 3 en formato PDF.

Para cualquier duda relacionada con el presente procedimiento, puede dirigirse a compras.dom@oei.int.

El día **01 de marzo del 2024 hasta las 2:00pm (hora dominicana)** será el último día para solicitar aclaraciones a los pliegos. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

13.- VALIDEZ DE LA OFERTA

El periodo de validez de las ofertas presentadas es de 30 días desde la fecha fin del plazo de presentación de ofertas del proceso, transcurrido el cual los participantes pueden retirar su oferta sin penalidad alguna.

Una vez realizada la adjudicación únicamente el ganador y el segundo mejor candidato deberán mantener la oferta hasta la formalización de la adjudicación.

14.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si el procedimiento super simplificado se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;
- si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado).

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.

- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.
- Los participantes reconocen y aceptan, la facultad de cualquiera de las partes de terminar el presente contrato de forma anticipada, siempre y cuando la parte interesada en dar término al presente contrato notifique previamente a la otra parte la fecha en que será efectiva la terminación del presente contrato. Esto sin incurrir por ello en responsabilidad alguna y, particularmente, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

15.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las empresas deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

A. CARPETA N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este archivo se deberá incluir:

- a) Formulario de información sobre el oferente (ANEXO II)
- b) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.
- c) Garantía de mantenimiento de oferta (Anexo III)
- d) Experiencia en trabajos similares a las características del pliego de condiciones. Se deberá presentar al menos 3 documentos o cartas que certifiquen los trabajos realizados vinculados con el servicio ofertado.
- e) Los participantes, deberán contar con el siguiente perfil, así como acreditar dichas informaciones:
 - Educación: Grado universitario en educación, psicología, sociología, ciencias sociales o afines, con estudios de posgrado preferible en las áreas de educación, currículo, políticas públicas. Titulación de maestría o doctorado, preferible.

- Experiencia laboral-profesional:
 - Experiencia de más de 10 años en la gestión y/o coordinación de iniciativas vinculadas con la formación docente, la evaluación educativa y la calidad educativa.
 - Experiencia de más de 5 años en el asesoramiento y ejecución de programas, proyectos y/o iniciativas relacionadas con políticas públicas educativas, políticas docentes, entre otras.
 - Experiencia profesional de mínimo 5 años relacionada con diseño, formulación, aplicación y/o formación vinculada a políticas curriculares.
 - Experiencia como consultor de organismos internacionales como OEI, UNESCO, USAID, entre otros, en asistencias técnicas y como especialista en temas de formación docente y calidad educativa.
 - Investigaciones/producciones:
 - Haber realizado o participado en estudios, informes, artículos científicos e investigaciones sobre políticas docentes en el país evaluación educativa, educación superior, calidad educativa, en los últimos quince años.
 - Competencias personales:
 - Alta capacidad de liderazgo, de trabajo en equipo y de toma de decisiones.
 - Alto nivel de compromiso en el trabajo.

f) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Criterio de Exclusión. (Anexo 1)

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

c. En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

d. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

- i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
- ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
- iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
- iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;
- v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

e. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

- i) fraude;
- ii) corrupción;
- iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
- iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
- v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
- vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

g. Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

Acreditación de las situaciones de exclusión:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad

social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (sólo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

Capacidad jurídica de obrar

La capacidad de obrar implica que una persona jurídica o natural puede realizar actos jurídicos válidos, con plenos efectos legales.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no dominicanos se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Se podrá también acreditar la capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de República Dominicana en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se podrá exigir a los candidatos que estén inscritos en un registro profesional o mercantil.

En cuanto a las personas físicas la prueba de la capacidad de obrar, ha de llevarse a cabo mediante la correspondiente certificación del Registro Civil. La personalidad de los contratistas que sean personas físicas o individuales se puede acreditar mediante la aportación del Documento Nacional de Identidad.

B. CARPETA N.º 2 -PROPUESTA TÉCNICA-

- Propuesta técnica: este documento debe incluir el plan de trabajo tentativo y metodología de trabajo descrito en este pliego de condiciones. La persona oferente deberá aportar las acreditaciones que corresponden al perfil del candidato.

16.- CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los archivos por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

17.- CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.**

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre nº3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

PONDERACIÓN (Puntuación final)

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

Valoración técnica:

(Puntuación media de la oferta técnica que se está valorando/puntuación técnica a la mejor oferta técnica) *100

ASPECTOS	VALORACION TOTAL 100
Formación	máximo 25
Formación profesional: formación de grado en Educacion, psicología, sociología, ciencias sociales o afines, con estudios de posgrado preferible en las áreas de educación, currículo, políticas públicas. Titulación de maestría o doctorado, preferible. 5 puntos	05 puntos
Acreditación de haber realizado o participado en estudios, informes, artículos científicos e investigaciones sobre políticas docentes en el país evaluación educativa, educación superior, calidad educativa, en los últimos quince años. De 1 a 3 cursos: 3 puntos De 4 a 5 cursos: 4 puntos 6 o más cursos: 5 puntos	05 puntos
Acreditación de la formación recibida de maestría o doctorado: Una maestría: 3 puntos Más de una maestría: 10 puntos Doctorado: 15 puntos	15 puntos
Experiencia general de trabajo de la empresa	máximo 35
Experiencia profesional de mínimo 5 años relacionada con diseño, formulación, aplicación y/o formación vinculada a políticas curriculares De 2 a 4 años: 5 puntos	20 puntos

De 5 a 7 años: 10 puntos De 8 a 10 años: 15 puntos Más de 10 años: 20 puntos	
Experiencia como consultor de organismos internacionales como OEI, UNESCO, USAID, entre otros, en asistencias técnicas y como especialista en temas de formación docente y calidad educativa. De 2 a 4 años: 1 puntos De 5 a 7 años: 5 puntos De 8 a 10 años: 10 puntos Más de 10 años: 15 puntos	15 puntos
Propuesta técnica	Máximo 40
Plan de Trabajo tentativo y metodología de trabajo descrito en este pliego de condiciones. La persona oferente deberá aportar las acreditaciones que corresponden al perfil del candidato	Desarrollo técnico acorde a lo esperado. 20
	Pertinencia de la metodología 10
	Pertinencia del plan de trabajo presentado 10
	Total 100 puntos

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI a través del procedimiento supersimplificado.

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo estimado a contar desde el día siguiente al de comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

Los participantes reconocen y aceptan, la facultad de cualquiera de las partes de terminar el presente contrato de forma anticipada, siempre y cuando la parte interesada en dar término al presente contrato notifique previamente a la otra parte la fecha en que será efectiva la terminación del presente contrato. Esto sin incurrir por ello en responsabilidad alguna y, particularmente, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

19.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El método de pago será vía transferencia bancaria, realizando el pago en tres partes:

- Ocho pagos que corresponden al 80% del monto total, que ascienden a RD\$198,900.00 cada uno, con la entrega del producto 1, revisado y aceptado conforme por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, tomando en consideración que dicho pago será entregado al profesional en 7 días hábiles.
- Un pago final del 20%, que asciende a RD\$397,800.00, con la entrega del producto 2 revisado y aceptado conforme por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, tomando en consideración que dicho pago será entregado al profesional en 7 días hábiles.

La facturación emitida por el adjudicatario deberá centralizarse en la oficina de la OEI en República Dominicana. El adjudicatario emitirá a la oficina la correspondiente factura elaborada conforme a las prescripciones y requisitos legales.

20.- SUBCONTRATACIÓN

Sólo se considera subcontratación aquellos casos en los que la subcontratación represente una parte significativa del contrato. La limitación se establece en que el Órgano de contratación no podrá considerar apropiada la subcontratación, entre otros casos, cuando la oferta se base principalmente en las capacidades de otras entidades o cuando los operadores económicos recurran a estas para cumplir criterios fundamentales.

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario, el mismo será responsable ante la OEI por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

En caso de subcontratar parcialmente los servicios descritos en el Pliego de Condiciones Técnico se deberá indicar en la propuesta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial de la empresa a subcontratar.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato en la OEI la adjudicación del subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y

humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incurso en las prohibiciones de contratar estipuladas en el presente pliego.

21.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

De lo descrito a continuación, los productos a entregar son los siguientes:

No.	PRODUCTO	Descripción	Fechas de entrega año 2024
1	Informes técnicos	Cada informe deberá detallar las actividades realizadas, con las evidencias correspondientes, así como dar cuenta de los indicadores de avance de los productos según la planificación establecida y los tiempos acordados.	26 de marzo 2 de mayo 15 de junio 30 de julio 1 de septiembre 20 de octubre 30 de noviembre
2	Informe final	El informe final debe dar cuenta del proceso realizado y acompañarse de los productos que haya hecho entrega cada especialista contratado. Se debe dar cuenta de las recomendaciones realizadas a las autoridades así como también de futuras líneas de acción a implementar para la sostenibilidad de las acciones realizadas.	22 de diciembre

22.- RETRASOS EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

En caso de surgir algún retraso justificado con la entrega de los productos, se deberá informar por escrito con un mínimo de 10 antes de la entrega formal, explicando los motivos de dicho retraso.

23.- PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS Y CONFIDENCIALIDAD.

E/la consultor/a acepta que los derechos de propiedad sobre los productos de esta consultoría corresponden al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, el INAFOCAM y la OEI.

El consultor debe comprometerse a guardar confidencialidad sobre el contenido de los trabajos realizados durante el proceso del proyecto y hasta su publicación.

24.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La entrega de los productos se realizará vía correo electrónico al responsable del área de Cooperación en Educación y Cultura de la oficina de OEI.

Este correo electrónico, se entregará a la firma de contrato al candidato adjudicado.

25.- VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, verificación y coordinación de todos los aspectos técnicos, así como los productos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones estarán lideradas por el responsable del contrato.

26.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión

será la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente convocatoria impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int. Los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Le informamos que los datos personales a los que la OEI pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del Contratista para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato en el caso de los adjudicatarios. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos casos el anexo de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la OEI.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int. Los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

27.- ANEXOS

ANEXO I: Declaración responsable sobre los criterios de exclusión

ANEXO II: Formulario Información oferente

ANEXO III: Declaración Responsable mantenimiento de oferta

ANEXO IV. Formulario de Garantía de fiel Cumplimiento

ANEXO V: Listados de centros educativos seleccionados para muestra

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas físicas)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RNC: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

	SÍ	NO
1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:		
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ⁹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable; ⁹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

	SÍ	NO	N.A.
2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:			
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

	SÍ	NO	N.A.
3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u> :			
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

I. CRITERIOS DE SELECCIÓN

	SÍ	NO	N.A.
4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:			
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único candidato/participante principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el candidato/participante, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Firma

Fecha

ANEXO II. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

(El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán subtítulos).

Fecha: indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta OEI N°: OEI-02-2024.

Página_de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente
2. Año de constitución o incorporación del Oferente
3. Dirección jurídica del Oferente donde está constituido o incorporado
4. Información del Representante autorizado del Oferente:
 - Nombre
 - Dirección
 - Números de teléfono
 - Dirección de correo electrónico

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Nº OEI-02-2024

El Sr./Sra. _____, documento de identidad Nº: _____, Representante legal de la empresa: _____, R.N.C. Nº _____, domiciliado en: _____.

En relación con la oferta realizada a la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, en respuesta a la SOLICITUD DE PROPUESTA Nº OEI 02-2024

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la oferta presentada se mantendrá durante un período de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a partir del día en que se presente a la OEI.

Que entiendo que el mantenimiento de la oferta se habrá incumplido si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- La empresa retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2.- Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta durante el período de validez de ésta, el Contratante no firma, o se rehúsa a firmar el Contrato.

Firma: _____

Nombre: _____

En República Dominicana, a ____ de _____ del _____.